



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 018-2019-R

Lambayeque, 08 de enero del 2019

VISTO:

El Oficio N° 2198-2018-OGAJ, emitido por Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (expediente N° 6710-2018-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio indicado en la parte del visto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, comunica que mediante Resolución Judicial N° 56, del 6 de diciembre del 2018, recaída en el Expediente Judicial N° 00283-2007-0-1708-JM-LA-01, el Juzgado de Trabajo, requiere a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para que en el plazo de 10 días, cumpla lo ejecutoriado por el Superior Jerárquico, a favor del señor Nelson Aníbal López Segura el monto de S/ 20,517.96 soles, por concepto de devengados por homologación de remuneraciones por el periodo enero de 1984 a septiembre de 1992, el mismo que debe ser abonado inmediata a favor del demandante toda vez que el presente derecho reconocido se conceptúa como beneficio social de carácter alimentario, de conformidad con lo señalado por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 009-2000-AA/TC, el mismo que ha sido aprobado MEDIANTE Resolución N° 54, de fecha 30 de junio del año 2016; bajo expreso apercibimiento de imponerse multa progresiva de 04 unidades de referencia procesal en caso de incumplimiento por lo que solicita emitir la resolución correspondiente;

Que, los fallos judiciales son de cumplimiento obligatorio conforme lo dispone el Art. 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial "toda autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo para la disposición del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confiere al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° DISPONER que la Dirección General de Administración, para que a través de la Oficina de Tesorería General, cumpla con pagar a favor del **Sr. Nelson Aníbal López Segura** el monto de S/ 20,517.96 soles, por concepto de devengados por homologación de remuneraciones por el periodo enero de 1984 a septiembre de 1992, por haberse dispuesto así en el Expediente Judicial N° 00283-2007-0-1708-JM-LA-01, el Juzgado de Trabajo - Lambayeque, procediendo el pago solo cuando el Ministerio de Economía y Finanzas autorice la demanda adicional.

2° ORDENAR que la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicite la demanda adicional al Ministerio de Economía y Finanzas, a efecto de cumplir con el pago que efectúe la Oficina de Tesorería General; teniendo en cuenta, además, los criterios establecidos en la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado mediante D. S. N° 001-2014-JUS.

3° Encargar a la Oficina General de Asesoría Jurídica poner en conocimiento al Juzgado, la presente resolución.

4° Hacer de conocimiento de la presente resolución al interesado, Órgano de Control Institucional y a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Wilmer Carbajal Villalta
Secretario General

/mesr



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
RECTOR